



INFORMACION DE LA SIP N° 954/80

AMPLIOSE LA GARANTIA CREDITICIA DESTINADA A
LOS DAMNIFICADOS POR LOS SISMOS DE SAN JUAN

El Poder Ejecutivo Nacional, autorizó al Ministerio de Economía, por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, ampliar en la suma de Pesos Diez y Seis Mil Quinientos Millones y hasta el importe de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Millones, el monto de garantía a los acuerdos que celebrara el Banco Hipotecario Nacional con entidades bancarias para la obtención de recursos financieros, con destino a cumplimentar el programa de asistencia crediticia a favor de los damnificados por los sismos que afectaron a la Provincia de San Juan a partir del mes de noviembre de 1977.-

La medida fue adoptada por el Decreto N° 1.957.-

Asimismo, se prevé que la Tesorería General de la Nación, se hiciera cargo de los eventuales quebrantos de la operatoria, e igual medida se dispuso respecto a los quebrantos que la operatoria produjera para el Banco Hipotecario Nacional, en cuanto a la utilización de fondos propios.-

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1980.-



Yern. JUANITOS R. BONDIO
DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION